1. Datos Generales	
Tipo de presupuesto asignado	Recursos propios
Proyecto o necesidad que se incluyó en el Plan de Desarrollo:	FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES ALINEADAS AL EMPALME GENERACIONAL, INNOVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO CALDAS
Código BPID	202500000044693
Código BPIN	AGR-P-260059
Código Certificado de PAA	**2367**
2. Datos de la Contratación	
Fecha de radicación del estudio	27/08/2026
Secretario de Despacho responsable:	MARINO MURILLO FRANCO
Modalidad de contratación	Contratación directa.
Tipo de contrato:	Convenio interadministrativo

De conformidad con los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo como soporte técnico y jurídico para la suscripción de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas y el Municipio de Samaná, orientado al fortalecimiento de las cadenas productivas de café y cacao.

La administración pública tiene el deber de adelantar sus procesos contractuales conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia, garantizando el cumplimiento de los fines del Estado. En este marco, el Departamento de Caldas —como entidad territorial con funciones de planificación, coordinación y promoción del desarrollo económico y social— actúa dentro de sus competencias al ejecutar políticas que impulsen el bienestar rural y la productividad agropecuaria.

El artículo 64 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2023, establece el deber estatal de promover el acceso progresivo del campesinado a la tierra y de garantizar sus derechos como sujeto de especial protección, reconociendo su papel fundamental en la soberanía alimentaria, la economía rural y la conservación ambiental.

En consonancia, la Ley 101 de 1993, la Ley 2219 de 2022 y la Resolución 000464 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural desarrollan el marco normativo para el fortalecimiento de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) y la asociatividad rural como ejes estructurales del desarrollo territorial sostenible.

De igual forma, conforme al Decreto Departamental 403 de 2018, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Caldas tiene la misión de promover el desarrollo rural mediante el fortalecimiento de las cadenas productivas, la integración regional y la articulación con los productores, la academia y los gremios. Dentro de sus funciones se encuentra orientar, apoyar y armonizar la ejecución de políticas nacionales y departamentales en el sector agropecuario, procurando la conformación de formas asociativas de producción y comercialización bajo criterios de sostenibilidad y equidad social.

La política pública para el Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del Departamento de Caldas —contenida en la Ordenanza 734 de 2014, la Estrategia *Origen Caldas* (Ordenanza 847 de 2019) y el *Plan Integral de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial* (Ordenanza 848 de 2019)— prioriza la asociatividad, la sostenibilidad y la productividad campesina como instrumentos para superar la pobreza rural y generar prosperidad territorial.

El Departamento de Caldas cuenta con competencia legal, técnica e institucional para ejecutar acciones de desarrollo rural, en virtud de sus funciones de planeación y coordinación interinstitucional. Por su parte, el Municipio de Chinchiná, como entidad territorial con población

mayoritariamente rural y vocación agropecuaria, tiene la competencia y el interés directo en fortalecer las capacidades productivas de sus campesinos y asociaciones agrícolas.

La conveniencia del convenio se sustenta en que la acción conjunta entre ambos entes territoriales garantiza la optimización de los recursos públicos, evita duplicidad de esfuerzos y materializa la política pública de desarrollo rural, orientada a mejorar las condiciones de vida de la población campesina mediante la implementación de soluciones técnicas eficientes y sostenibles.

Este acuerdo permite una gestión más eficiente de la inversión pública, promoviendo la autonomía territorial y el cumplimiento de los principios de coordinación, subsidiariedad y complementariedad entre los niveles departamental y municipal.

El municipio de Chichina, con extensión territorial importante en café, pero también introduciendo el cultivo de cacao como un renglón importante en su economía basada y en la agricultura tradicional, enfrenta dificultades en las etapas de postcosecha, especialmente en el secado de café y cacao. La ausencia de infraestructura adecuada y las condiciones climáticas variables reducen la calidad de los productos y afectan la rentabilidad de los productores.

Caldas se proyecta como una potencia emergente en la producción y exportación de cacao de alta calidad hacia mercados internacionales como los Estados Unidos. Gracias a sus condiciones microclimáticas y a la fertilidad excepcional de sus suelos nutridos por cenizas volcánicas, el departamento experimenta un crecimiento constante en el sector. Para maximizar este potencial, la Gobernación de Caldas lidera alianzas estratégicas orientadas a la transferencia tecnológica y la renovación de plantaciones con clones de alto rendimiento. El objetivo central de esta articulación es blindar la economía de las familias cacaocultoras de la región a través del fortalecimiento asociativo, lo que permitirá regular los precios del mercado local, optimizar los ingresos del productor primario y estandarizar la calidad óptima exigida por los compradores globales. El apoyo a las líneas productivas como el cacao son uno de los principales retos para el desarrollo rural del municipio de Chinchiná, especialmente para las familias campesinas que dependen de la agricultura como su principal fuente de sustento e ingresos. En la actualidad, numerosos pequeños productores enfrentan limitaciones relacionadas con el acceso a recursos económicos, insumos agrícolas, material vegetal de calidad y asistencia técnica especializada, lo que reduce la productividad de sus sistemas agrícolas y limita las posibilidades de mejorar sus condiciones de vida.

Este proyecto está encaminado a la ejecución del **Plan de Desarrollo "Caldas 2024 – 2027",** atiende los lineamientos de la **Línea Estratégica**: Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo, **Programa** "Caldas con agricultura productiva, rentable y sostenible", **Subprograma**: Fortalecimiento de las Cadenas Productivas priorizadas en el Departamento de Caldas.

El Proyecto ha sido viabilizado y radicado bajo el código **BPID No. AGR-P-260059**, *"fortalecimiento de las cadenas productivas agropecuarias y las organizaciones de productores alineadas al empalme generacional, innovación y sustentabilidad en el departamento caldas"*

En virtud de lo anterior, se concluye que el convenio interadministrativo propuesto es plenamente procedente, legalmente competente y socialmente conveniente, en tanto permite materializar la política pública de desarrollo rural en el territorio, mediante la cooperación entre niveles de gobierno. Su ejecución garantiza eficiencia administrativa, optimización de recursos y un impacto directo y positivo sobre la población campesina, al mejorar sus medios de producción, fortalecer la economía local y promover la sostenibilidad del sector agropecuario.

Programa	Caldas con agricultura productiva, rentable y sostenible
Subprograma	Fortalecimiento de las Cadenas Productivas priorizadas en el Departamento de Caldas

Objetivo	• Continuar la implementación de la política pública que busca promover el desarrollo a través del fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el territorio Caldense, teniendo en cuenta los eslabones de producción, transformación y comercialización, y que se encuentran consignadas en la ordenanza 734 de 2014 y 848 de 2019

Metas de Resultado	Indicador de Resultado	Meta Cuatrienio	Línea Base 2023	Meta 2024	Meta 2026	Aporte Meta 2026
Apoyar a los productores agropecuarios con activos productivos y de comercialización desde la producción, postcosecha, transformación, extensión agropecuaria y agro industrialización, hasta la distribución y consumo, alineados con las cadenas productivas priorizadas por la ordenanza 734 de 2014	Productores apoyados con activos productivos y de comercialización	7.200	3.593	1300		30

2.Objeto a contratar y sus especificaciones

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA Y DESARROLLO DE LA LÍNEA PRODUCTIVA DEL CACAO EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS.

OBLIGACIONES: Conforme las necesidades de la administración resultaran obligaciones como conveniente

2.1.1. Obligaciones Generales.

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio Interadministrativo
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente Convenio Interadministrativo. El CONVENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social

contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del Convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago (pregunta estos no son servicios sino obligaciones, además es un pago que me imagino será después del acta de inicio, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este Convenio Interadministrativo y de las exigencias legales.

Obligaciones Específicas:

2.1.2. Obligaciones del municipio de Chinchiná:

1.Identificar y seleccionar los productores beneficiarios del proyecto.: El municipio de Chinchiná Caldas, por medio del personal que labora en la Umata u oficina de Desarrollo Rural (según sea el caso), seleccionará a las 30 familias beneficiarias del proyecto y que a su vez tienen como fuente de ingreso propio y familiar la producción, transformación y comercialización del Cacao.

2.Apoyo con Fertilizantes e insumos agrícola y entrega de insumos

- Materia Orgánica - Compostada, libre de residuos sólidos 30 bultos, uno por familia, Hidróxido de Calcio (CAL HIDRATADA) x 10 KILOS)
- Guadaña 42.7cc, 2t, HP 2.7 - EJE RIGIDO - INCLUYE ACCESORIOS
- Maquina Fumigadora DE ESPALDA DE 20 LITROS
- Segueta de poda, plegable TRUPER, 10 pul
- Hongos Trichoderma
- Lanza Inyectora de drench al suelo - PARA FUMIGADORA MANUAL
- Tijera de mano - Ángulo de 9 pulgadas, de mano

4.Realizar la Capacitación a los 30 beneficiarios en en establecimiento, manejo agronómico y buenas prácticas agrícolas del cultivo de cacao.

5. **Realizar asistencia técnica y seguimiento** durante el establecimiento del cultivo. Evaluar el desarrollo del proyecto y los resultados obtenidos.

6.Entregar información de los beneficiarios y los seguimientos realizados, según formato de calidad generado por la Gobernación y que deberá ser entregado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por parte del municipio de Chinchiná: estos informes serán entregados conforme al requerimiento realizado por el supervisor del presente Convenio.

Obligaciones Del Departamento De Caldas

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del Convenio

Interadministrativo.
2. Designar un supervisor del Convenio Interadministrativo.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del Convenio Interadministrativo.
4. Prestar colaboración con el contratista para la correcta y oportuna ejecución del Convenio Interadministrativo.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.

6. **Plazo:** Desde la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los demás requisitos de legalización y ejecución del contrato hasta el 28 de diciembre de 2026.

7. **Cronograma de actividades.**

ACTIVIDAD	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Identificar y seleccionar los productores beneficiarios del proyecto	x			
Apoyo con Fertilizantes e insumos agrícola y entrega de insumos			x	x
Realizar la Capacitación	x	x	x	x
Realizar asistencia técnica y seguimiento			X	x
Entregar información de los beneficiarios				x

8. **Modalidad de selección y su justificación**

De conformidad con los postulados que inspiran el Estado social de derecho, el Departamento de Caldas y los Municipios, como articuladores de políticas públicas e instrumentos de gestión para el desarrollo armónico y sostenible de la población, y en aplicación del artículo 209 de la constitución Política, según el cual “las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado”, a cuyo amparo fue expedida la Ley 489 de 1998 como el fundamento último de la modalidad de contratación que pide establecer el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.

En dicho marco jurídico, el artículo 6 de la citada Ley establece que “en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los organismos y entidades titulares”, que en armonía con el artículo 95 ibídem según el cual las entidades públicas podrán asociarse para cooperar con “el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo (…)” mediante la celebración de convenios interadministrativos, el Departamento y el municipio se hallan facultados para la suscripción de convenios para el cumplimiento de sus cometidos y propósitos institucionales.

Según sentencia T-442 de 2014 "*El convenio interadministrativo constituye un consenso de voluntades entre entidades públicas y es generador de obligaciones entre las partes que lo suscriben" y de igual manera hacen parte de la actividad contractual del Estado, mediante la cual se obligan, de manera subjetiva, las entidades que lo suscriben, con fines comunes y de interés público".*

9. Valor estimado del convenio y justificación

Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un valor **DE OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE DE PESOS ($89,988,850),** los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

- **VALOR DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 55.000.000)** aportados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**,** en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **3500049279 y 3500049280** de fecha **31 de Agosto de 2026,** anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.
- **VALOR DE TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 34,988,850)**, aporta por parte del Municipio de Chinchiná con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **71225 del 24 de agosto de 2026.**

El presente convenio interadministrativo está exento de las estampillas de acuerdo con la ordenanza número 842 por medio de la cual se modifica el estatuto de rentas del departamento de caldas en su artículo 7 el cual modifica el numeral 12 y adiciona los siguientes numeral al artículo 179 de la ordenanza 816 del 2017.

a. Presupuesto:

nsumos		unidad	cotizacion 1	cotizacion 2	cotizacion 3			
NSUMO			la pesebrera	meraki s.a.s	veteragro	promedio	cantidad	total
UADAÑADORA FS 291		numero	$ 1.876.200,00	$ 1.890.600,00	$ 1.740.000,00	$ 1.835.600,00	30,00	$ 55.068.000,00
UMIGADORA EMBOLO Y LANZA PLASTICA		numero	$ 280.300,00	$ 251.400,00	$ 324.000,00	$ 285.233,33	30,00	$ 8.557.000,00
ERRUCHO PLEGABLE 10 "		numero	$ 25.100,00	$ 48.000,00	$ 41.500,00	$ 38.200,00	30,00	$ 1.146.000,00
ijera de mano - Ángulo de 9 pulgadas		numero	$ 37.000,00	$ 35.800,00	$ 37.800,00	$ 36.866,67	30,00	$ 1.106.000,00
RICHODERMA		kg	$ 77.100,00	$ 155.000,00	$ 126.300,00	$ 119.466,67	30,00	$ 3.584.000,00
ANZA PARA DRENCH		numero	$ 82.300,00		$ 85.130,00	$ 83.715,00	30,00	$ 2.511.450,00
lidróxido de Calcio (CAL HIDRATADA)		kl	$ 17.800,00		$ 18.400,00	$ 18.100,00	84,00	$ 1.520.400,00
MATERIA ORGANICA		bulto	$ 33.000,00	$ 57.200,00	$ 59.400,00	$ 49.866,67	30,00	$ 1.496.000,00
sistencia tenica, seguimiento		unidad						$ 15.000.000,00
								$ 0,00
								$ 0,00
								$ 0,00
								$ 0,00
								$ 0,00
								$ 0,00
								$ 0,00
								$ 89.988.850,00
			recurso municipio de chinchina	recurso gobernacion	total			
			$ 34.988.850,00	$ 55.000.000,00				
otal					$ 89.988.850,00			

b. Lugar de ejecución:

Municipio de CHINCHINA Caldas

c. Forma de Pago

La Gobernación de Caldas realizará la transferencia del aporte en un único pago previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del convenio con el Municipio, como entidad ejecutora.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

10. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

La decisión de suscribir el convenio interadministrativo con el Municipio de Chinchiná se fundamenta en razones de competencia, complementariedad institucional y conveniencia administrativa, orientadas a garantizar la eficiencia en la ejecución de la política pública de desarrollo rural y el beneficio directo de la población campesina.

En primer lugar, el Municipio de Chinchiná es el ente territorial competente para la ejecución de programas y proyectos que promuevan el desarrollo económico y social en su jurisdicción, de conformidad con los artículos 287 y 311 de la Constitución Política. Su población es mayoritariamente rural y su economía depende de la producción agropecuaria, especialmente del café y el cacao, cadenas priorizadas dentro de la política pública departamental.

En segundo lugar, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas, en el marco del Decreto Departamental 403 de 2018, tiene la responsabilidad de coordinar, articular y fortalecer las acciones municipales orientadas al desarrollo agropecuario. Por tanto, la suscripción del convenio con el municipio permite unir capacidades técnicas, financieras y operativas, evitando la duplicidad de esfuerzos y garantizando la adecuada focalización de los recursos en las comunidades rurales que más lo requieren.

Finalmente, la alianza con el Municipio de Chinchiná resulta técnicamente conveniente y socialmente pertinente, por cuanto permite intervenir de manera directa en un territorio estratégico del oriente caldense, caracterizado por su potencial productivo y por la vulnerabilidad socioeconómica de su población campesina. A través de este convenio se facilita la implementación de insumos para el cultivo de cacao (marquesinas), fortaleciendo las unidades productivas rurales, mejorando la calidad de los productos y generando mayores ingresos para las familias agricultoras.

En consecuencia, la suscripción del convenio entre el Departamento de Caldas y el Municipio de Chinchiná materializa los principios de coordinación, subsidiariedad y eficiencia administrativa, y se constituye en el mecanismo más adecuado para cumplir los fines del Estado en materia de desarrollo rural sostenible y fortalecimiento de la economía campesina.

.

11. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

A pesar de la naturaleza jurídica pública de las partes involucradas, la Secretaría de Despacho que adelanta el presente estudio identifica posibles riesgos que podrían afectar

la adecuada ejecución del Convenio. Por tal motivo, se adoptarán medidas preventivas y de control orientadas a garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales. (ver matriz de riesgos)

Entre dichas medidas, se designará un supervisor por parte del Departamento, quien será responsable de hacer seguimiento continuo al desarrollo del Convenio, verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por el conveniente y velar por la oportuna adopción de correctivos en caso de contingencias. Asimismo, se garantizará el respeto por el equilibrio contractual, tomando las acciones necesarias para restablecerlo cuando resulte afectado. Estas acciones buscan minimizar la ocurrencia de eventos adversos y asegurar la correcta ejecución del convenio en beneficio del interés público. (ver matriz de riesgos).

12. Análisis de garantías

Si bien el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que en los procesos de contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, también establece que, cuando se decida no requerirlas, dicha decisión debe estar expresamente justificada y sustentada en los estudios previos.

En atención a lo anterior, la Gobernación de Caldas considera pertinente exigir garantías en el presente convenio interadministrativo, con el propósito de proteger los recursos públicos, asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el municipio y salvaguardar los intereses generales comprometidos en la ejecución del proyecto.

La naturaleza del convenio contempla la adquisición y entrega de activos productivos, así como la ejecución de actividades técnicas y de acompañamiento a los beneficiarios. El eventual incumplimiento de estas obligaciones podría generar impactos negativos sobre la efectividad del proyecto, el bienestar de las comunidades rurales y la correcta destinación de los recursos públicos.

Por ello, las garantías se establecen como un instrumento de prevención y respaldo financiero, orientado a reforzar el principio de responsabilidad en la gestión pública y mitigar los riesgos asociados a la ejecución. Su exigencia fortalece la transparencia, la confianza entre las partes y ofrece un mecanismo objetivo de cobertura frente a contingencias tales como el incumplimiento de plazos, la entrega inadecuada de bienes o la deficiente ejecución de las actividades convenidas.

En consecuencia, el municipio conviniente deberá constituir las siguientes garantías a favor del Departamento de Caldas:

.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses

13. Análisis de Acuerdos Comerciales

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

EDUARDO ALBERTO VÉLEZ NARANJO
Profesional Universitario
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

Elaboró: Eduardo Alberto Vélez Naranjo. Profesional Universitario. Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

Revisó

Matriz de riesgos:

													Impacto después del Tratamiento							Monitoreo y revisión			
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)**	**Consecuencia de la Ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**		**Calificación Total**	**Prioridad**	**¿Aquién se le asigna?**	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación**	**Calificación Total**	**¿Afecta la ejecución del Contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista	Pérdida de recursos y credibilidad de procesos institucionales	3	Moderado		5	Medio	Contratista	Se analizará la situación con los implicados	1	Bajo	1	1	si	Supervisor	Inmediato		Revisión de informes, visita in situ	Periódico durante el plazo de ejecución

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad en la selección de los productores y profesionales para el acompañamiento	Pérdida de interés de los productores a participar del proyecto	3	Alto		8	Alto	Las partes	Seguimiento y verificación de la calidad del acompañamiento prestado por los profesionales	1	Bajo	1	1	si	Supervisor y convenient e	Inmediato	Durante la ejecución del convenio.	Revisión de informes, visita in situ	Periódico durante el plazo de ejecución
3	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Operacional	Riesgos Regulatorios: derivados del cumplimiento del contrato.	Bajo conocimiento de los productores de las actividades del convenio	1	Alto		5	Alto	Las partes	Verificación del cambio de regulaciones	1	Bajo	1	1	si	Supervisor y convenient e	Inmediato	Durante la ejecución del convenio.	Revisión y socialización de las actividades asociadas al convenio	Periódico durante el plazo de ejecución